

DICTAMEN DIGAFI N° 25 /2025.-

Asunción, 02 de Octubre del 2025.

REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CUATRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE PAC DEL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 - ADQUISICIÓN DE LICENCIA MICROSOFT, ID N° 467233”.

Visto, el proceso identificado como Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición de licencia Microsoft” planificado para el segundo cuatrimestre y;

Que, por Resolución DNCP N° 262/24 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES” a tenor de lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio fiscal.-

En atención al aludido instrumento, los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 373 inc “c” del Decreto N° 3248/25, se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

- 1) Primer cuatrimestre: de enero a abril;
- 2) Segundo cuatrimestre: de mayo a agosto, y
- 3) Tercer cuatrimestre: de septiembre a diciembre. -

Que, la disposición mencionada establece en **PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.** - Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) **bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados** que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. -

En atención a esto, el retraso corresponde a cuestiones administrativas internas, pues se necesita el auxilio de todas las dependencias de la Institución en el proceso de realización y ejecución de los llamados previstos con la recolección de Especificaciones Técnicas, así como algunos casos donde se requirió de modificaciones y reprogramaciones presupuestaria, otro factor no menos importantes es la obtención de Precios Referenciales pues, de todas las solicitudes remitidas a empresas que se dedican al rubro, objeto del llamado, no todas dan retorno y es así como esta falta de especificaciones técnicas y/o precios referenciales ocasionan el retrasos que generan el incumplimiento del cronograma de llamados previsto.-

En este sentido, esta dependencia considera que se han expresado suficientemente los motivos y así se ha dado cumplimiento de los requerimientos de la Resolución DNCP N°262/25. Salvo mejor parecer



